A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Literalmente quiere decir; Traje o Vestido de Cerda, Pelo o Cabello por derivarse de las voces Buc, vestido o traje y Tzotz o Tzootz pelo, cerda o cabello.

### Localización

El municipio se localiza en la región denominada litoral norte del estado; queda comprendido entre los paralelos 21° 06" y 21° 25" de latitud norte y los meridianos 88° 21" y 88° 51" de longitud oeste y posee una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. La cabecera del municipio es Buctzotz y tiene una distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 89 kilómetros en dirección noreste.

### Extensión

El municipio de Buctzotz ocupa una superficie de 654.79 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Buctzotz cuenta con 9,159 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

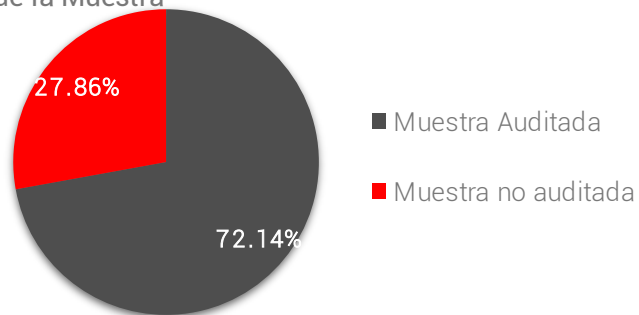
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$41,929,596.21
Población objetivo	\$23,686,275.54
Muestra auditada	\$17,086,096.93

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Cynthia Mariana Concha Quijano
Juan Antonio Aban Bote
Luis Santos Martín Torres Medina

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 20 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure



la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

**1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

### 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.

**2.2.2** La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

**2.2.3** La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

**2.2.4** La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

### **2.3 Registros Administrativos:**

**2.3.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

### **2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:**

**2.4.1** La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

**2.4.2** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

**2.4.3** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

### **2.5 Cuenta Pública:**

**2.5.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.5.2** La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.5.3** La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Pasivos Contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f,

48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$238,000.00	\$971,341.07	\$733,341.07
3.2	Derechos	\$611,000.00	\$520,397.25	-\$90,602.75
3.3	Productos	\$36,500.00	\$0.00	-\$36,500.00
3.4	Aprovechamientos	\$20,000.00	\$5,000.00	-\$15,000.00
3.5	Participaciones	\$20,324,815.00	\$22,038,126.44	\$1,713,311.44
3.6	Aportaciones	\$16,920,800.00	\$18,238,870.67	\$1,318,070.67
3.7	Ingresos extraordinarios	\$2,000,000.00	\$4,450.00	-\$1,995,550.00
3.8	Otros ingresos y beneficios	\$0.00	\$151,410.78	\$151,410.78
Total		\$40,151,115.00	\$41,929,596.21	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 38, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Buctzotz, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2022.

Obs número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$13,453,409.07	\$13,453,409.07	\$0.00
4.2	Materiales y suministro	\$7,857,697.40	\$7,716,934.20	\$140,763.20
4.3	Servicios generales	\$6,291,918.96	\$6,014,462.34	\$277,456.62
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,780,742.48	\$2,780,742.48	\$0.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$780,163.97	\$780,163.97	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$11,218,587.59	\$9,330,147.29	\$1,888,440.30
<b>Total</b>		<b>\$42,382,519.47</b>	<b>\$40,075,859.35</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron los objetivos para los que fueron destinados, ya que no proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$7,250,965.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.1	C00031	14/01/2022	Nómina de la 1 qna de enero de 2022.	\$417,110.00
6.2	C00032	14/01/2022	Nómina policías 1 qna de enero 2022.	\$43,200.00
6.3	C00041	28/01/2022	Nómina de la 2 qna de enero 2022.	\$417,160.00
6.4	C00042	28/01/2022	Nómina seguridad 2 qna de enero de 2022.	\$46,900.00
6.5	C00127	15/03/2022	Nómina de la 1 qna de marzo de 2022.	\$435,342.00
6.6	C00160	30/03/2022	Nómina de la 2 qna de marzo 2022.	\$449,200.00
6.7	C00315	13/05/2022	Nómina de la 1 qna de mayo de 2022.	\$452,313.00
6.8	C00342	30/05/2022	Nómina de la 2 qna de mayo de 2022.	\$444,267.00
6.9	C00486 (SIC)	14/07/2022	Nómina de la 1 qna de julio de 2022.	\$438,474.00
6.10	C00513 (SIC)	29/07/2022	Nómina de la 2 qna de julio de 2022.	\$466,120.00
6.11	C00655 (SIC)	13/09/2022	Nómina de la 1 qna de septiembre de 2022.	\$459,800.00
6.12	C00665 (SIC)	29/09/2022	Nómina de la 2 qna de septiembre de 2022.	\$460,200.00
6.13	C00813 (SIC)	14/11/2022	Nómina de la 1 qna de noviembre de 2022.	\$481,380.00
6.14	C00814 (SIC)	29/11/2022	Nómina de la 2 qna de noviembre de 2022.	\$484,250.00
6.15	C00862 (SIC)	06/12/2022	Aguinaldo 2022 participaciones.	\$832,537.00
6.16	C00868 (SIC)	15/12/2022	Nómina de la 1 qna de diciembre de 2022.	\$257,466.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.17	C00930 (SIC)	15/12/2022	Pago nómina 1 qna de diciembre de 2022 saldo.	\$225,800.00
6.18	C00897 (SIC)	28/12/2022	Nómina de la 2 qna de diciembre de 2022.	\$216,346.00
6.19	C00931 (SIC)	29/12/2022	Pago nómina 2 qna de diciembre de 2022 saldo.	\$223,100.00
Total				\$7,250,965.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,772,663.85 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2022 a los proveedores, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios se recibieron y su destino final, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad para dar los bienes y/o servicios que facturan, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de combustible de los vehículos



a los que se cargó combustible, relación de flotilla vehicular propiedad de municipio, bitácoras del uso o utilidad dado a los bienes (material eléctrico, material de construcción, herramientas menores, papelería, herbicidas, fotocopiadora), bitácoras de mantenimiento de los vehículos a los que se les dio el servicio y/o instalaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, tratándose de ayudas sociales no aportó la solicitud de apoyo, recibo de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00518	26/07/2022	Aditivo, combustible, refacciones y mantenimiento.	\$17,284.00
7.2	C00569	02/08/2022	Refacciones y mantenimiento.	\$6,612.00
7.3	C00690	20/09/2022	Refacciones y mantenimiento.	\$13,989.60
7.4	C00572	03/08/2022	Mat eléctrico, complementario, reparación, limpieza, pintura y herramienta menor.	\$68,858.64
7.5	C00672	05/09/2022	Mat eléctrico, de reparación, complementarios, herr menores, refacciones, pinturas, lubricantes.	\$88,217.54
7.6	C00755	07/10/2022	Herramientas menores, mat de limpieza, complementarios, lubricantes y refacciones.	\$68,370.40
7.7	C00474	05/07/2022	Combustible.	\$33,236.43
7.8	C00574	04/08/2022	Combustible.	\$32,602.50
7.9	C00671	05/09/2022	Combustible.	\$33,396.70
7.10	C00750	05/10/2022	Combustible.	\$31,434.00
7.11	C00832	04/11/2022	Combustible.	\$34,018.00
7.12	C00906	05/12/2022	Combustible.	\$35,752.50
7.13	C00520	28/07/2022	Materiales de limpieza y alimentos.	\$31,991.09
7.14	C00617	26/08/2022	Materiales de limpieza.	\$16,724.07
7.15	C00686	19/09/2022	Materiales de limpieza.	\$23,275.01
7.16	C00768	20/10/2022	Materiales de limpieza.	\$12,734.01
7.17	C00839	10/11/2022	Materiales de limpieza y agua.	\$17,480.06
7.18	C00907	05/12/2022	Materiales de limpieza.	\$17,663.03
7.19	C00521	29/07/2022	Refrescos.	\$20,445.50
7.20	C00678	13/09/2022	Refrescos.	\$13,785.00
7.21	C00679	14/09/2022	Refrescos.	\$7,355.00
7.22	C00674	05/09/2022	Combustible.	\$274,501.40
7.23	C00833	04/11/2022	Combustible.	\$292,114.51
7.24	C00904	05/12/2022	Combustible.	\$253,626.38
7.25	C00564	16/08/2022	Papelería.	\$5,809.81
7.26	C00697	29/09/2022	Papelería.	\$9,002.18

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.27	C00762	13/10/2022	Papelería.	\$16,451.70
7.28	C00837	10/11/2022	Papelería.	\$10,150.58
7.29	C00915	15/12/2022	Papelería.	\$10,071.70
7.30	C00476	06/07/2022	Refacciones, lubricantes, mantenimiento.	\$33,058.84
7.31	C00575	05/08/2022	Lubricantes, refacciones, mantenimiento.	\$7,882.20
7.32	C00675	06/09/2022	Lubricantes, refacciones, mantenimiento.	\$26,564.00
7.33	C00754	07/10/2022	Lubricantes refacciones, mantenimiento.	\$20,103.96
7.34	C00836	10/11/2022	Lubricantes y refacciones.	\$14,697.20
7.35	C00479	09/07/2022	Herbicidas.	\$14,572.00
7.36	C00576	06/08/2022	Herbicidas.	\$14,572.00
7.37	C00766	18/10/2022	Seguro de vehículos.	\$28,506.03
7.38	C00614	26/08/2022	Gastos de orden social.	\$27,840.00
7.39	C00517	26/07/2022	Renta impresora.	\$4,380.42
7.40	C00624	10/08/2022	Arrendamiento de fotocopiadora.	\$4,380.42
7.41	C00695	26/09/2022	Renta de impresora.	\$4,380.42
7.42	C00771	26/10/2022	Renta de fotocopiadora.	\$4,380.42
7.43	C00852	30/11/2022	Renta de fotocopiadora.	\$4,380.42
7.44	C00922	20/12/2022	Renta de fotocopiadora.	\$4,380.42
7.45	C00469	27/07/2022	Mantenimiento de equipo de transporte y menor de edificios.	\$5,800.00
7.46	C00512	26/07/2022	Mantenimiento.	\$22,040.00
7.47	C00542	04/08/2022	Señalamientos.	\$6,612.00
7.48	C00610 (SIC)	26/08/2022	Mantenimiento.	\$31,470.80
7.49	C00787	04/11/2022	Mantenimiento de equipo de transporte y de edificios.	\$15,335.20
7.50	C00893	17/12/2022	Mantenimiento.	\$5,916.00
7.51	C00465	05/07/2022	Pago de ataúdes y servicios funerarios.	\$10,324.00
7.52	C00544	04/08/2022	Pago de ataúdes y servicios funerarios.	\$14,384.00
7.53	C00652	06/09/2022	Pago de servicios funerarios.	\$12,528.00
7.54	C00712	04/10/2022	Servicios funerarios.	\$12,180.00
7.55	C00786	04/11/2022	Pago de ataúdes.	\$26,796.00
7.56	C00483	04/07/2022	Apoyos económicos.	\$90,000.00
7.57	C00541	02/08/2022	Apoyos económicos.	\$100,000.00
7.58	C00562	08/08/2022	Apoyos económicos.	\$66,830.26
7.59	C00586	17/08/2022	Apoyos económicos.	\$100,000.00
7.60	C00629	02/09/2022	Apoyos económicos.	\$100,000.00
7.61	C00711	03/10/2022	Apoyos económicos.	\$100,000.00
7.62	C00714	07/10/2022	Apoyos económicos.	\$70,000.00
7.63	C00785	03/11/2022	Apoyos económicos.	\$100,000.00
7.64	C00895	19/12/2022	Apoyos económicos.	\$6,960.00
7.65	C00475	05/07/2022	Materiales de construcción.	\$13,847.96
7.66	C00587	20/08/2022	Mantenimiento.	\$52,200.00
7.67	C00658	19/09/2022	Arrendamiento y Alimentos.	\$39,186.40
7.68	C00691	23/09/2022	Deducible siniestro 102485.	\$18,920.00
7.69	C00720	17/10/2022	Refacciones de equipo de transporte.	\$5,452.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.70	C00945	27/12/2022	Servicios de supervisión.	\$34,849.14
Total				\$2,772,663.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$106,999.01 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) en los meses de marzo, junio y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes (desbrozadoras, vehículo y laptop), reporte fotográfico de los bienes, registro, inventario y resguardo de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00767, factura endosada y tarjeta de circulación a favor del municipio de la póliza C00393, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que el costo de la desbrozadora power cat se aprecia excesivo dado el tipo de bien, adicional a que no se aportaron cotizaciones del costo de ésta, igualmente se detectó que la factura (13301) del vehículo que se adquirió, está facturado a favor del municipio, como

entonces éste adquiere un bien que es de su propiedad, situaciones que deberá acreditar y aclarar la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
8.1	C00196	01/03/2022	Desbrozadora power cat	\$35,000.00
8.2	C00393	17/06/2022	Vehículo nuevo, color de la unidad: blanco olímpico, van de pasajeros. Paquete de automático. Aire acondicionado man., motor vortec v6 4.3l mfi, transmisión auto 4 vel., radio FM/AM, estéreo, llantas P325/75 r/16 109s, asiento-8 pasj. Tela.	\$60,000.00
8.3	C00767 (SIC)	19/10/2022	Activo Lap top Hp.)	\$11,999.01
<b>Total</b>				<b>\$106,999.01</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$500,400.00 (QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan

con los activos, la actividad, la capacidad técnica y profesional para dar los servicios que facturan, tampoco aportó los documentos del procedimiento efectuado para la adquisición del vehículo que, dado el monto erogado, debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres, máxime que no se aportó dictamen de excepción que funde y motive la causa, no omitiéndose señalar que se presentó un dictamen de fecha 11 de abril de 2022 que invoca como fundamentación artículos de diversas normas que no le son aplicables al municipio, sino al Gobierno del Estado, ente distinto al municipio, registro, inventario y resguardo que acredite su incorporación a los activos del municipio, tarjeta de circulación a favor del municipio reporte fotográfico del vehículo, de la póliza C00247 no aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios, en ambos casos no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00263	20/04/2022	Vehículo marca Peugeot modelo manager furgón base AC435L2H2 2.2L HDI 5P facelift serie: VF3YDZMF2H2B45768, motor: 10TRJA0934503, color ext. blanco banquise, color int. noir con conversión a ambulancia tipo 2.	\$483,000.00
9.2	C00247	01/04/2022	Servicio de elaboración de dictamen para adjudicar contrato y estudio de costo beneficio.	\$17,400.00
			Total	\$500,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$18,068.48 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) en los meses de junio y agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00395 validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de la póliza C00543, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00395 y C00543, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.1	C00395	22/06/2022	Botellones de agua purificada de 1 litro, botellones de agua purificada de medio litro, relleno de botellones de agua purificada de 19 lts.	\$5,368.48
10.2	C00543	04/08/2022	Agua purificada.	\$12,700.00
<b>Total</b>				<b>\$18,068.48</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$88,531.20 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00570 y C00923, constancia de haber recibido los servicios de escaneo, evidencia de que se realizaron los escaneos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.1	C00349	10/05/2022	Escaneo de la cuenta pública municipal mes de septiembre y octubre 2021.	\$14,654.28
11.2	C00570 (SIC)	02/08/2022	Escaneo.	\$23,500.44
11.3	C00923 (SIC)	20/12/2022	Escaneo, actualización.	\$50,376.48
Total				\$88,531.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a abril y de junio a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00473, C00540, C00566, C00628, C00667, C00680, C00710, C00748, C00764, C00830, C00841, C00905, C00918 y C00920, informes de los servicios y/o actividades efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados e informes de actividades reportados, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que se aportó un contrato que no fue suscrito ni avalado por el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C00036	21/01/2022	Honorarios contables primera quincena del mes enero 2022.	\$11,000.00
12.2	C00056	09/02/2022	Honorarios contables de la segunda quincena enero 2022.	\$11,000.00
12.3	C00095	25/02/2022	Honorarios contables primera quincena del mes febrero 2022.	\$11,000.00
12.4	C00163	03/03/2022	Honorarios contables de la segunda quincena febrero 2022.	\$11,000.00
12.5	C00244	01/04/2022	Honorarios contables de la segunda quincena marzo 2022.	\$11,000.00
12.6	C00262	18/04/2022	Honorarios contables primera quincena del mes abril 2022.	\$11,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.7	C00266	29/04/2022	Honorarios contables de la segunda quincena abril 2022.	\$11,000.00
12.8	C00283	01/04/2022	Honorarios contables primera quincena del mes marzo 2022.	\$11,000.00
12.9	C00429	02/06/2022	Honorarios contables de la segunda quincena mayo 2022.	\$11,000.00
12.10	C00464	30/06/2022	Honorarios contables primera quincena del mes mayo 2022.	\$11,000.00
12.11	C00473 (SIC)	01/07/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.12	C00540 (SIC)	31/07/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.13	C00566 (SIC)	01/08/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.14	C00628 (SIC)	31/08/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.15	C00667 (SIC)	01/09/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.16	C00680 (SIC)	14/09/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.17	C00710 (SIC)	14/09/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.18	C00748 (SIC)	03/10/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.19	C00764 (SIC)	14/10/2022	Servicios de contabilidad.	\$11,000.00
12.20	C00830 (SIC)	03/11/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.21	C00841 (SIC)	15/11/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.22	C00905 (SIC)	05/12/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.23	C00918 (SIC)	15/12/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
12.24	C00920 (SIC)	15/12/2022	Servicios contables.	\$11,000.00
Total				\$264,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril y de junio a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría, avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio (de julio a diciembre de 2022), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00471, C00567, C00583, C00669, C00684, C00696, C00763, C00772, C00843, C00851, C00913 y C00927, informes de los servicios efectuadas acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, según corresponda por cada uno de los conceptos pagados (escritos en que proporcionó la asesoría de obra pública), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C00053	03/02/2022	Servicios de asesoría de obra pública del mes de enero del 2022, amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001.	\$18,000.00
13.2	C00119	01/03/2022	Servicios de asesoría de obra pública del mes de febrero del 2022, amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001.	\$18,000.00
13.3	C00139	19/03/2022	Servicios de asesoría de obra pública del mes de marzo del 2022, periodo del 1 al 15.	\$9,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.4	C00198	02/04/2022	Amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001. Servicios de asesoría de obra pública del mes de marzo de 2022, periodo del 16 al 31. amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001.	\$9,000.00
13.5	C00268	30/04/2022	Amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001. Servicios de asesoría de obra pública del mes de abril de 2022, periodo del 01 al 30.	\$18,000.00
13.6	C00427	01/06/2022	Amparados por el contrato: SERV22-AD-BTZ-2PRO-001. Servicios de asesoría de obra pública del mes de mayo de 2022, periodo del 01 al 31.	\$18,000.00
13.7	C00471 (SIC)	01/07/2022	Servicios de ingeniería.	\$18,000.00
13.8	C00567 (SIC)	01/08/2022	Servicios de ingeniería.	\$18,000.00
13.9	C00583 (SIC)	15/08/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.10	C00669 (SIC)	01/09/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.11	C00684 (SIC)	19/09/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.12	C00696 (SIC)	28/09/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.13	C00763 (SIC)	14/10/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.14	C00772 (SIC)	31/10/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.15	C00843 (SIC)	15/11/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.16	C00851 (SIC)	30/11/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.17	C00913 (SIC)	15/12/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
13.18	C00927 (SIC)	22/12/2022	Servicios de ingeniería.	\$9,000.00
Total				\$216,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría, avalada por instancia competente (cédula profesional), ni que se recibieron los servicios por los que pagó, tampoco aportó contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, monto, condiciones, entregables y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00472, C00515, C00568, C00582, C00666, C00673, C00681, C00747, C00765, C00829, C00842, C00908, C00919 y C00921, informes de los servicios efectuadas acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (escritos en que emitió o proporcionó la asesoría jurídica), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que la entidad fiscalizada proporcionó un contrato que tiene fecha de suscripción del 1 de septiembre de 2021 y vigencia del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y que no puede ser considerado como obligación de pago para el ejercicio 2022 que se audita, ya que en todo caso, únicamente pudieran surtir sus efectos en el año 2021.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00035	19/01/2022	Asesoría jurídica del 1-15 enero 2022.	\$14,000.00
14.2	C00052	02/02/2022	Asesoría jurídica del 16-31 enero 2022.	\$14,000.00
14.3	C00100	28/02/2022	Asesoría jurídica del 1-15 febrero -22.	\$14,000.00
14.4	C00165	03/03/2022	Asesoría jurídica del 16-28 febrero del 2022.	\$14,000.00
14.5	C00178	18/03/2022	Asesoría jurídica del 01-15 marzo del 2022.	\$14,000.00
14.6	C00245	01/04/2022	Asesoría jurídica del 16-31 marzo del 2022.	\$14,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.7	C00260	18/04/2022	Asesoría jurídica del 1 al 15 de abril del 2022.	\$14,000.00
14.8	C00267	29/04/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de abril del 2022.	\$14,000.00
14.9	C00355	14/05/2022	Asesoría jurídica del 1 al 15 de mayo del 2022.	\$14,000.00
14.10	C00428	01/06/2022	Asesoría jurídica del 16 al 31 de mayo del 2022.	\$14,000.00
14.11	C00445	15/06/2022	Asesoría jurídica del 01 al 15 de junio del 2022.	\$14,000.00
14.12	C00472 (SIC)	01/07/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.13	C00515 (SIC)	15/07/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.14	C00568 (SIC)	01/08/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.15	C00582 (SIC)	15/08/2022	Honorarios jurídicos.	\$14,000.00
14.16	C00666 (SIC)	01/09/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.17	C00673 (SIC)	05/09/2022	Servicios legales.	\$14,000.00
14.18	C00681 (SIC)	14/09/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.19	C00747 (SIC)	03/10/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.20	C00765 (SIC)	14/10/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.21	C00829 (SIC)	03/11/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.22	C00842 (SIC)	15/11/2022	Servicios contables.	\$14,000.00
14.23	C00908 (SIC)	05/12/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.24	C00919 (SIC)	15/12/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
14.25	C00921 (SIC)	16/12/2022	Servicios jurídicos.	\$14,000.00
<b>Total</b>				<b>\$350,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$189,481.80 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero a junio y de agosto a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para dar los servicios que factura, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, de las pólizas C00565, C00658, C00756, C00838 y C00916 no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios ni reporte fotográfico de los servicios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que la entidad fiscalizada proporcionó un contrato por servicios de renta de mesas y sillas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que en nada se relaciona con los conceptos pagados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.1	C00029	12/01/2022	Servicio de renta de mobiliario.	\$7,899.60
15.2	C00058	10/02/2022	Servicio de renta de mobiliario.	\$6,235.00
15.3	C00137	16/03/2022	Renta de mobiliario.	\$8,305.60
15.4	C00239	21/04/2022	Renta de juegos completos, renta de mobiliario.	\$12,040.80
15.5	C00319	18/05/2022	Renta de mobiliario.	\$6,519.20
15.6	C00325	24/05/2022	Servicio de banquete: alimentos y bebidas evento del día del maestro.	\$31,975.40
15.7	C00388	10/06/2022	Renta de mobiliario.	\$24,267.20
15.8	C00565 (SIC)	16/08/2022	Renta.	\$17,661.00
15.9	C00658 (SIC)	19/09/2022	Arrendamiento y alimentos.	\$39,186.40
15.10	C00756 (SIC)	11/10/2022	Renta de silla.	\$12,771.60
15.11	C00838 (SIC)	10/11/2022	Arrendamiento.	\$15,544.00
15.12	C00916 (SIC)	15/12/2022	Renta.	\$7,076.00
Total				\$189,481.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76



párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$136,217.64 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.) en los meses de agosto a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios se recibieron y su destino final, ni acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con la actividad para dar los bienes y/o servicios que factura, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
16.1	C00571	01/08/2022	Página web.	\$34,800.00
16.2	C00616	29/08/2022	Difusión.	\$29,000.00
16.3	C00676	08/09/2022	Impresiones.	\$18,999.64

16.4	C00685	19/09/2022	Página web.	\$11,600.00
16.5	C00760	12/10/2022	Página web.	\$11,600.00
16.6	C00834	04/11/2022	Impresiones.	\$7,018.00
16.7	C00840	10/11/2022	Página web.	\$11,600.00
16.8	C00914	15/12/2022	Página web.	\$11,600.00
Total				\$136,217.64



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$100,084.80 (CEN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes (materiales de construcción y de reparación) se recibieron y su destino final, ni que el proveedor cuenta con la actividad para la venta de los bienes que factura, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, bitácora de usos o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del





gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
17.1	C00749	04/10/2022	Materiales de construcción y reparación.	\$50,042.40
17.2	C00831	04/11/2022	Materiales de reparación.	\$50,042.40
Total				\$100,084.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$40,760.66 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 66/100 M.N.) en los meses de junio a noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos y capacidad para la venta de los servicios que factura, tampoco aportó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la compra del material adquirido, tampoco aportó contrato con el proveedor en que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago del servicio, solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios de las pólizas C00578, C00769 y C00850, bitácora de mantenimiento de los vehículos propiedad del municipio a los que se les instalaron los bienes (llantas), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe mencionar, que la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las pólizas C00478, C00578, C00677, C00757, C00769 y C00850 y documentación comprobatoria que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
18.1	C00443	14/06/2022	7.50-17 tornel t1300 10c (cant: 4),   válvula.	\$11,800.00
18.2	C00478	08/07/2022	Refacciones de equipo de transporte. (SIC)	\$4,242.70
18.3	C00578 (SIC)	08/08/2022	Refacciones de equipo de transporte.	\$6,811.27
18.4	C00677	08/09/2022	Refacciones de equipo de transporte. (SIC)	\$2,255.10
18.5	C00757	11/10/2022	Refacciones de equipo de transporte. (SIC)	\$2,320.00
18.6	C00769 (SIC)	25/10/2022	Refacciones de equipo de transporte.	\$7,360.00
18.7	C00850(SIC)	25/11/2022	Refacciones de equipo de cómputo.	\$5,971.59
Total				\$40,760.66

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$44,577.51 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) en los meses de julio, octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes (materiales de construcción) que factura, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácoras de uso o utilidad dado a los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
19.1	C00466	07/07/2022	Material de construcción.	\$7,940.70
19.2	C00719	13/10/2022	Materiales de construcción.	\$19,636.81
19.3	C00911	13/12/2022	Materiales de construcción.	\$17,000.00
<b>Total</b>				<b>\$44,577.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$48,538.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de las póliza C00877, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las pólizas C00360 y C00877, relación de beneficiarios que recibieron los bienes acompañados con copia de su identificación oficial, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que por la póliza C00360 la entidad fiscalizada proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la entidad fiscalizada, por lo que no puede ser considerado como obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
20.1	C00246	01/04/2022	Pantalla led lg 43" smart tv, lavadora easy redonda 6 kg verde, ventilador zmartech pedestal 18 aspas metal negro, horno de microondas ge 0.7 silver.	\$21,101.00
20.2	C00360	17/05/2022	Licuada oster tecla 2 vel. vidrio blanca, ventilador zmartech pedestal 18 aspas metal negro, pantalla LG 32 SMART TV HD AI THINQ, batidora disa multifuncional 2v 19-14-0-021, estufa mabe 50cm silver cub acero inoxidable, sandwichera disa 770w 19-13-0-006, parrilla gas doble negra 02-02-0-103.	\$20,857.00
20.3	C00877 (SIC)	15/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$6,580.00
<b>Total</b>				<b>\$48,538.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76



párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$45,029.92 (CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.) en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acredite que los bienes (artículos deportivos) se recibieron y su destino final, ni que el proveedor cuenta con los activos para la venta de los bienes que factura, tampoco aportó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de beneficiarios que recibieron los bienes acompañados de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
21.1	C00612	18/08/2022	Artículos deportivos.	\$13,525.02
21.2	C00761	13/10/2022	Página web.	\$10,549.90
21.3	C00910	13/12/2022	Artículos deportivos.	\$20,955.00
Total				\$45,029.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$708,754.43 (SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) en los meses de marzo a julio y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad y los activos para la venta de los bienes (pintura, aditivos, material eléctrico, material de plomería, material para mantenimiento vehicular, herramientas menores, bomba sumergible, material de limpieza, entre otros) según los conceptos facturados, tampoco aportó por las pólizas C00477 y C00925 solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, no proporcionando constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar, que la entidad fiscalizada proporcionó la

constancia de situación fiscal del proveedor en la que no se identifica la actividad económica por la que factura; asimismo, no se omite señalar que las pólizas C00168 y C00256 por la adquisición de pintura presenta la misma evidencia fotográfica.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
22.1	C00168	05/03/2022	Pintura y aditivos (Pintura color mostaza, pintura color azul, aceite ocre, etc.).	\$110,749.84
22.2			Material eléctrico (focos de espiral, cable iusa #10, etc.).	\$8,956.36
22.3			Material eléctrico y de plomería (motor 1" simens, poliducto negro, pintura de color blanco, etc.).	\$11,218.94
22.4			Material plomería, herrajes y jardinería (pastillas de cloro, quemador industrial, cerradura clásica, etc.).	\$4,866.43
22.5	C00255	08/04/2022	Material eléctrico (tambores, interruptor trifásico, cable iusa #10, etc.).	\$26,024.60
22.6			Material de plomería (tubo 1" PVD hidráulico, mensulas 10x12, etc.).	\$1,434.92
22.7			Material para mantenimiento vehicular, plomería (Aceite rosfran 20-50, tijera de podar, líquido de frenos, etc.).	\$6,078.40
22.8	C00256	08/04/2022	Pintura y aditivos (Pintura color mostaza, pintura color azul, aceite ocre, etc.).	\$109,137.44
22.9			Herramientas menores, material eléctrico y herrajes (rastrillo, lima de acero, coa, bujía j8, guantes de cuero, etc.).	\$8,704.64
22.10			Material de plomería e hidráulico (tubo galvanizado, tinaco, escalera de peldaños, etc.).	\$15,823.56
22.11			Material eléctrico (abrazaderas 1", cable alambre #14 x2, cable 12x2, paca 3 ventanas, etc.).	\$6,177.00
22.12	C00344	04/05/2022	Material mantenimiento de vehículos (Llanta 350/18, aceite rosfran 20-50, bombas mestizas, focos, etc.).	\$11,760.08
22.13			Herramientas menores y material eléctrico y de plomería (malla sombra, manguera 1", focos led, 9W, etc.).	\$7,470.40
22.14			Herramientas menores y material de plomería (tinaco, bombas mestizas, espuma expansiva, etc.).	\$12,033.84
22.15			Material de plomería (Mingitorio, letreros dama/caballero, etc.).	\$3,053.12

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
22.16			Material eléctrico y de plomería (pintura color azul aceite, it pegamento, focos de espiral, etc.).	\$8,296.32
22.17			Material eléctrico (cable iusa #10x1, focos de espiral, soquet de porcelana, etc.).	\$6,563.28
22.18			Material de plomería e hidráulico (barras tubo sanitario, tuvo CPVC ½, llave empotrar, etc.).	\$6,331.28
22.19			Material hidráulico (llave de paso 1" pvc hidráulico, botas sanitarias, tangit pvc hidráulico, etc.).	\$677.44
22.20			Material mantenimiento de vehículos (aceite diesel 4lt, anticongelante, atomizador y fluido hidráulico, etc.).	\$1,879.20
22.21			Herramientas y material eléctrico (cable 12x2, broca 5/10x 12, candado, etc.).	\$1,791.04
22.22			Juego de herraje, alimentador W.C., llave escuadra, cinta teflón, focos y cemento blanco.	\$568.40
22.23	C00433	03/06/2022	Bote de pintura marca ribo (cant: 50)	\$91,872.00
22.24			Materiales y herramientas (tambores, rastrillo, aceite sea, rastillo de piedra, machete #20 etc.).	\$6,034.32
22.25			Materiales y herramientas (llanta rodada #26, discosierra, cable 12x2, rastrillo de piedra, etc.).	\$3,973.00
22.26			Materiales y herramientas (pintura blanca, cabe 12x1, maya borreguera, varilla #3, etc.).	\$23,713.88
22.27			Manguera 3-4 industrial, guantes de cuero, pasador grande, empate chárter, abrazaderas 1".	\$4,294.32
22.28	C00437	06/06/2022	Material de plomería y eléctrico (diablo de carga, cuchillos sierra, tapa tinaco, cable 12x1, etc.).	\$7,497.08
22.29			Material de plomería, hidráulico y eléctrico (tubo galvanizado, foco bala 28W, cable 12x1, niple, contactos dúplex, etc.).	\$4,294.32
22.30			Materiales para mantenimiento de vehículos (Aceite sea 50, atomizador, anticongelante, bomba de aire, etc.).	\$6,397.40
22.31			Material de plomería (niple, cople galvanizado, platiacero, llave de jardín, etc.).	\$714.56
22.32			Alambre recocado, alambre galvanizado, tubo galvanizado, aspersor 1, bujía j8, aceite ocre, cople galvanizado 1-2.	\$1,260.92



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
22.33			Duplicado llaves, interruptor 30a, argollas cerradas, tornillos # 10 x2, tornillos 3-8 x 6, cable # 12 x i, afloja todo, cintas aislantes.	\$1,607.76
22.34			Soga, lámpara de cabeza, cinta teflón, cable # 12 x i , cintas aislantes.	\$1,460.44
22.35	C00477 (SIC)	06/07/2022	Activo bomba sumergible, Materiales de reparación, complementarios, pinturas, Material eléctrico, re.	\$69,939.88
22.36	C00925 (SIC)	20/12/2022	Mat limpieza, complementarios, herram menores, aceites, mat complementario.	\$116,098.02
Total				\$708,754.43

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$25,115.01 (VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 01/100 M.N.) en los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla, sin aportar la información y documentación que acredite que los bienes y/o servicios se recibieron y su destino final

ni acreditar la existencia legal del proveedor y que cuenta con la actividad para la venta de los bienes que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y servicios, relación de beneficiarios que recibieron los medicamentos acompañado con copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
23.1	C00516	15/07/2022	Medicamentos.	\$12,151.00
23.2	C00670	02/09/2022	Medicamentos.	\$4,505.00
23.3	C00759	12/10/2022	Medicamentos y suministros.	\$5,134.01
23.4	C00847	16/11/2022	Gastos de orden social.	\$3,325.00
Total				\$25,115.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por el concepto de Participaciones en los meses de enero a diciembre de 2022, por \$22,642,011.17 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS 17/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.1	I00001	03/01/2022	\$482,010.38
			\$430,704.60
			\$517,557.50
24.2	I00007	01/02/2022	\$717,381.23
			\$680,769.26
			\$35,511.95
24.3	I00015	04/03/2022	\$620,287.62
			\$1,103,325.51
			\$637,835.58
24.4	I00023	01/04/2022	\$584,998.65
			\$544,491.09
			\$521,981.59
24.5	I00033	02/05/2022	\$482,306.97
			\$927,209.59
			\$847,701.51
24.6	I00042	01/06/2022	\$831,982.17
			\$632,987.50
			\$591,824.14
24.7	I00050 (SIC)	04/07/2022	\$568,764.21
			\$850,566.75
			\$543,494.34
24.8	I00059 (SIC)	01/08/2022	\$472,996.81
			\$728,481.04
			\$588,692.30
24.9	I00068 (SIC)	01/09/2022	\$521,440.61
			\$612,436.68
			\$592,319.72
24.10	I00075	03/10/2022	\$529,169.29
			\$432,136.00
			\$582,067.68
24.11	I00084	01/11/2022	\$567,175.20
			\$501,864.39
			\$660,923.78
24.12	I00094	02/12/2022	\$495,297.27
			\$443,255.90
			\$610,065.65
Total			\$22,642,011.17

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160

párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos, por el concepto de Ingresos Propios en los meses de enero a diciembre de 2022, por \$760,140.90 (SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 90/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
25.1	I00002	31/01/2022	\$55,592.00
25.2	I00009	01/02/2022	\$141,158.00
25.3	I00022	02/03/2022	\$99,726.00
25.4	I00025	04/04/2022	\$86,828.75
25.5	I00034	04/05/2022	\$67,341.00
25.6	I00049	03/06/2022	\$38,382.75
25.7	I00056 (SIC)	04/07/2022	\$58,480.00
25.8	I00065 (SIC)	02/08/2022	\$71,040.00
25.9	I00067 (SIC)	02/09/2022	\$35,307.40
25.10	I00081 (SIC)	03/10/2022	\$44,504.00
25.11	I00091 (SIC)	04/11/2022	\$29,679.00
25.12	I00103 (SIC)	06/12/2022	\$32,102.00
Total			\$760,140.90

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

### **Servicios personales**

**Observación número 26.**

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 27.**

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto

de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$1,214,778.35 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) que representó el 12.68% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Obs número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) ©	Incremento Autorizado LDFFEM	Diferencia en exceso del límite LDFFEM	% de diferencia en exceso del límite LDFFEM
		A	B	C = (A) (6.24%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
27.1	Servicios Personales	\$8,754,142.16	\$10,794,191.00	\$546,258.47	\$9,300,400.63	\$279,012.02	\$9,579,412.65	\$1,214,778.35	12.68%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

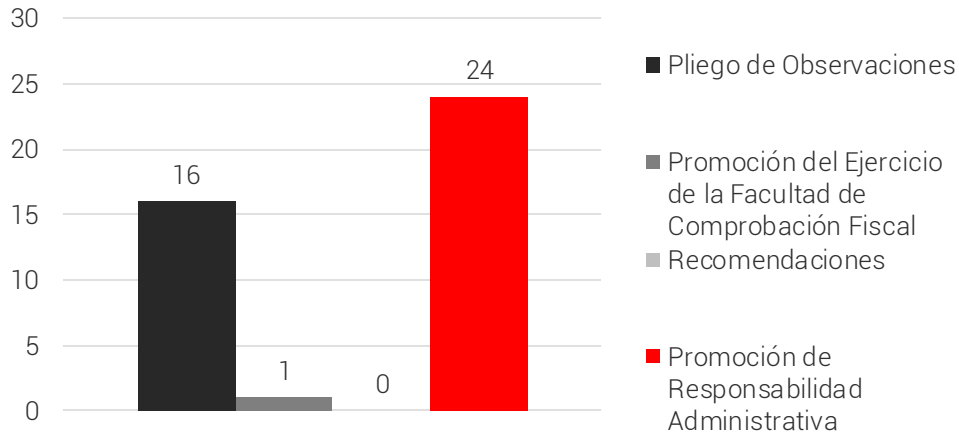
**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.



## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.9 y	Solventada parcialmente





Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.14 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023,	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	6-1-1-006-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-006-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$5,307,222.31 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 31/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la

materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".